



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005474-2023  
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 005474 20 DIC 2023

Vistos, el **INFORME TÉCNICO N°000087-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS**, el Expediente N°: 170, mediante el cual el recurrente: **SIME AMAU SANTIAGO ANTONIO** en su condición de **SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO D.L. N°276**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue **JESUS MARIA SIME DIEZ**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 06 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem 5. precisa: **"Subsidio por fallecimiento:** Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem 6. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, a través del Expediente N.º 170 de fecha 12 de Diciembre de 2023, acredita con acta de defunción N.º 01379220 y partida de nacimiento 4299; el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el **Subsidio por fallecimiento.**

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000086-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** con fecha 13/12/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente: **SIME AMAU SANTIAGO ANTONIO** cumple con los requisitos de Ley establecidos para tal efecto, presenta acta de nacimiento acreditando su parentesco con el causante don **JESUS MARIA SIME DIEZ**, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto; por lo que debe atenderse la petición, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el monto único de S/. 1,500.00 Soles, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, al beneficiario del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

Nº DE ORD.	DNI. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.	FALLECIDO	PARENTESCO	DNI. Nº	FECHA DEL FALLECIMIENTO
1	17538923	SIME AMAU SANTIAGO ANTONIO	OFICINISTA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE	JESUS MARIA SIME DIEZ	PADRE	16769257	28/11/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el acto administrativo generado sea registrado en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**  
**DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE**

MMRD/D.UGEL.LAMB  
DEGB/RR.HH  
JLAN/OFAD  
GJMC/OAJ  
TMZV/DGI